



SELLADO VARTO, VEINTENA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE
CIENTOS Y DIEZ Y SEETE.

de transito, y para responder a lo que se ha
nombrado por sus comisarios don Juan de
gongalves. dicarles y don Pedro Rodriguez
que para tener respuesta se le incluya con
marco de este acuerdo y se satisficiera la buena
que con que queda que la a de Proteger lnterado
delos motivos que en este acuerdo se Explican en
mendados Joseph Rodriguez gonzalez de Sierra

Salida de caus. y Salio el Sr. D. Joseph Andres gonzalez de Sierra
Haviendose estado confundiendo en este punto
sobre la dependencia de del Verpeso de la muchos
Luntar y otros que se volver ver ya tarde
Acuerdo suplico al Sr. Corrado. mande a don Juan
la citacion executada para los dias que fueren
exaudagm de fenerar este negocio. Centen
do por el Sr. Corrado. mande se prolonga dia de
para el deber veintaycinco del conuente a las
diez oras de la mañana como a idmismo se debe
Para el sabado proximo en cauido ordin. para
tratar sobre la causa de el mismo

Miguel de
depuendo
Almoxarife
Don Juan de
Arguilla

Chos

En la ciudad de caracas a 20 de febrero año de mil
setecientos y diez y siete se juntaron a cauido ca

